Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución de Secretaría General
N° 245-2024-MINEDU

Lima, 20 de diciembre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UPP2024-INT-0967837; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 10 969 039 883,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 4/GN de la citada Directiva;

EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0967837

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **765EAB**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, modificada mediante la Resolución Ministerial Nº 440-2024-MINEDU, el Titular del Pliego 010: M. de Educación, delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, la facultad de aprobar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el Oficio N° 00811-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE y el Informe N° 00282-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, actualizados con el correo electrónico institucional de fecha 11 de diciembre de 2024, el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP Escuelas Bicentenario) sustenta y solicita recursos adicionales, a fin de habilitar recursos en la específica del gasto 2.1.4.1.1.6 "*Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)*", para el pago de vacaciones truncas de diecinueve (19) ex servidores del PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, con el Oficio N° 00078-2024-ENSAD/DG y el Informe N° 00030-2024-ENSAD/DG-OPP, actualizados con el correo electrónico institucional de fecha 02 de octubre de 2024; así como el Oficio N° 00307-2024-ENSAD/DG y el Informe N° 00074-2024-ENSAD/DG-OPP, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" (ENSAD) sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para financiar las vacaciones truncas de cuatro (04) ex servidores civiles y cubrir el déficit en la planilla anual CAS en contribuciones a EsSalud;

Que, mediante el Oficio N° 00372-2024-ENSFJMA/DG y el Informe N° 00135-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP, la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" (ENSFJMA) sustenta y solicita una demanda adicional de recursos con la finalidad de atender los beneficios sociales de ex trabajadores (personal administrativo) contratados bajo el ámbito de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, la cual fue revisada y validada por la Oficina de Gestión de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, con el Memorándum Nº 02071-2024-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER, en lo que respecta a la específica del gasto 2.1.4.1.1.6 "*Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)*";

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Informe Nº 02498-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente viable efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 237 637,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, a favor de las Unidades Ejecutoras 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A", 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" y 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes, en el marco de las normas presupuestarias vigentes;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2024, modificada por la Resolución Ministerial N° 440-2024-MINEDU;

EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0967837

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **765EAB**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2024, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 237 637,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Doris Lorena Gavilano Iglesias
Secretaria General
Ministerio de Educación

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GAVILANO IGLESIAS Doris Lorena FAU 20131370998 hard

SECRETARIA GENERAL

Soy el autor del documento

2024/12/20 19:59:02

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZANINI FERNANDEZ Claudia Mabel FAU 20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Doy V° B°

2024/12/20 19:56:30

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUPANTA VELASQUEZ Nestor Alfonso FAU 20131370998 hard

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA - SPE MINEDU

Doy V° B°

2024/12/20 19:53:32

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **765EAB**

Firmado digitalmente por: CALDERON CAMPUSANO Rosa Stephany FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/12/2024 20:03:29-0500

ANEXO
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A favor de las Unidades Ejecutoras 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A", 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" y 125: Proyectos Especial de Inversión Publica Escuelas Bicentenario

(en Soles)

SECCION : **PRIMERA GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO : **010 M. DE EDUCACION**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 Recursos Ordinarios**

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad		Gasto Corriente 2.4: Donaciones y Transferencias	Total Unidad Ejecutora
026	**PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**				**237,637.00**	**237,637.00**
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	237,637.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACION					**237,637.00**	**237,637.00**

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad		Gasto Corriente 2.1: Personal y Obligaciones Sociales	Total Unidad Ejecutora
023	**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "J.M.A"**				**4,260.00**	**4,260.00**
	9001			ACCIONES CENTRALES		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4,260.00	
123	**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"**				**59,273.00**	**59,273.00**
	9001			ACCIONES CENTRALES		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	47,661.00	
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	11,612.00	
125	**PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO**				**174,104.00**	**174,104.00**
	9001			ACCIONES CENTRALES		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	166,699.00	
			5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	7,405.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					**237,637.00**	**237,637.00**